



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



DISPOSICIÓN N°

74211

BUENOS AIRES, 06 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-1254/17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3118/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 33 a 34 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 43 a 53 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.



"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 74211



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que a fojas 58 consta el Acta de Apertura N° 5/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 106 a 118 consta el Dictamen de Evaluación N° 7/2017.

Que no se presentaron ofertas para el renglón 19 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 23, 24 y 25 a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L. (CUIT: 30-71430696-7) y para los renglones N° 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT: 30-70941568-5).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 74201

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 5/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º. Declárase desierto el renglón 19.

ARTÍCULO 3º. - Adjudícanse a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L. (CUIT: 30-71430696-7) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 23, 24 y 25 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 5/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 314.855,00).

ARTÍCULO 4º. - Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A (CUIT: 30-70941568-5) los renglones N° 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 5/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 280.439,00).



"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7421**

ARTÍCULO 5º. - La suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 595.294,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-1254-17-1

DISPOSICIÓN Nº

SEC.

7421

DR. ROBERTO URRUTIA
Subadministrador Nacional